



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR EXTERNA N° 000070

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: Remisión PEI/PEC

FECHA: 08 MAR 2023

Cordial saludo respetados,

La Secretaría de Educación se permite informar que los Establecimientos Educativos que deben remitir el Proyecto Educativo Institucional -PEI / Proyecto Educativo Comunitario - PEC para la presente vigencia mediante SAC, son aquellos que van o hayan realizado novedades que conlleven a una actualización, resignificación o modificación de su Proyecto Educativo Institucional; o aquellos Establecimientos Educativos que por diversos motivos no enviaron el PEI o PEC en la vigencia 2022.

Para aclarar aún más lo anterior; entre los Establecimientos Educativos que deben remitir el documento, están los que presentan novedades (ejemplo: cambio de misión, de visión, de metodología, de modelo pedagógico, implementación de jornada única, ampliación de cobertura, Jornada escolar Complementaria JEC, articulación con el SENA, fusiones con otros EE, Cambios de Sedes, Proyectos Transversales, Proyectos Pedagógicos Productivos PPP, Alianzas con entidades privadas y/o ONG, entre otras). En el oficio de remisión deben indicar de manera detallada en la primera página los ajustes o modificaciones que le efectuaron al PEI o PEC y señalar el número de página de cada uno de los ajustes o modificaciones.

Es fundamental tener en cuenta los catorce aspectos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con el artículo No. 14 del Decreto 1860 de 1994:

“ARTICULO 14. CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. *Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:*

- 1.- Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.*
- 2.- El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.*



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000070

- 3.- *Los objetivos generales del proyecto.*
- 4.- *La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.*
- 5.- *La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.*
- 6.- *Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.*
- 7.- *El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.*
- 8.- *Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.*
- 9.- *El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.*
- 10.- *Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.*
- 11.- *La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.*
- 12.- *Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.*
- 13.- *Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.*
- 14.- *Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución."*

Los Establecimientos Educativos que no tengan ningún ajuste o modificación del documento PEI/PEC y no presenten ninguna novedad, no se requiere que lo remitan para esta vigencia. El Certificado de inscripción remitido el año 2022 estará vigente.

Es de aclarar que el PEI/PEC debe remitirse en un solo documento en formato PDF.

Atentamente,

LÉONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Blanca Martínez, líder de calidad
Elaboró: Lina Garzón, Profesional Universitario